

T.F. 04-02-10



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

es.

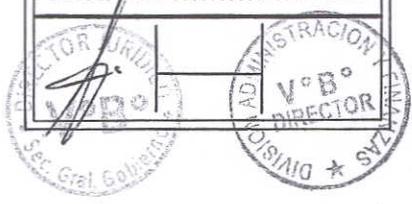
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/70

RESOLUCION EXENTA N° 272/74

SANTIAGO, 02 de Febrero de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	IMPUTAC.
ANOT. POR \$	IMPUTAC.
DEDUC. DTO.	



VISTO: La ley N° 20.407 , que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2010; la Ley N° 19.032; el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaria General de Gobierno, de 1992; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros, el DS 250 publicado en el Diario Oficial el 24 de diciembre del 2004 y sus modificaciones la Resolución 272/70 del 29 de enero del 2010. la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

Que, la misión del Ministerio Secretaría General de Gobierno se centra en desarrollar y fortalecer la vinculación entre el Gobierno y la ciudadanía y que para ello asesora y coordina a los diferentes ministerios y servicios asegurando una comunicación regular y transparente a los ciudadanos, fomentando su organización y participación lo más amplia posible, e incorporando de manera efectiva su opinión en la formulación de políticas públicas

Que en el cumplimiento de ese objetivo la Secretaría de Comunicaciones ha llamado a concurso público para la contratación de Servicios de Diseño, Desarrollo, e implementación de un programa de información pública a nivel nacional mediante Resolución Exenta 272/70 de 29 de Enero de 2010.

Que, no obstante se ha hecho necesario introducir modificaciones a las bases contenidas en dicha resolución con el objeto de precisar algunos puntos y hacer más práctica su ejecución.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE la resolución 272/70 del 29 de enero del 2010 de la siguiente manera:

1.1. BASES ADMINISTRATIVAS:

* (CAPÍTULO I), apartado **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (4)**, punto 4.4, donde dice: "El valor del contrato no deberá superar el monto total de 5 Mil UTM, impuestos incluidos".

Debe decir: "El valor del contrato no deberá superar los \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos), impuestos incluidos".

1.2. BASES TÉCNICAS (CAPÍTULO II), en el apartado correspondiente a **OBJETIVOS ESPECÍFICOS (3)**, debe decir:

a) Informar a los usuarios sobre los derechos a los que tienen acceso en el marco del Sistema de Protección Social.

b) Facilitar el acceso de las personas a los beneficios sociales garantizados por el Estado, priorizando aquellos relacionados con el área Educación, de especial relevancia en marzo.

1.3 BASES TÉCNICAS, reemplazar apartado **CONTENIDOS (4)**, por la siguiente información:

PRINCIPALES BENEFICIOS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL:

1 Acceso a Salas Cunas y Jardines Infantiles públicos y gratuitos.

2 Sistema de becas y ayudas escolares para estudiantes de Básica y Media (útiles y textos escolares, alimentación, excelencia académica).

3 Plan AUGE: Acceso a una atención oportuna y de calidad, además de protección financiera, en caso de sufrir cualquiera de las 56 enfermedades contempladas en la ley.

4 Programa de Apoyo al Recién Nacido: Entrega de ajueres para recién nacidos en hospitales públicos, en el marco del sistema Chile Crece Contigo.

5 Política Habitacional: Nuevos subsidios para optar a viviendas sociales de mejor calidad.

6 Reforma Previsional: Beneficios para un millón de personas que antes no tenían pensión o eran muy bajas:

7 Derechos Laborales y fomento del empleo (Seguro de cesantía, Subsidios para la contratación, Nueva Justicia Laboral).

1.4 BASES TÉCNICAS, apartado correspondiente a las **ESPECIFICACIONES PARA LA OFERTA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN (5)**, dice: "El oferente debe diseñar e implementar un programa de información de **30 días** corridos, detallando los aspectos referidos a la

definición de audiencias específicas". **Debe decir:** "El oferente debe diseñar e implementar un programa de información de **10 días corridos**, detallando los aspectos referidos a la definición de audiencias específicas".

1.5 En las BASES TÉCNICAS, apartado PLAZOS DEL SERVICIO (9), donde se señala que "el programa de información pública se extenderá **entre el 1 y el 19 de marzo del 2010**, plazo en el cual deberán transmitirse en forma paralela los spots televisivos y radiales", **debe decir:** "el programa de información pública se extenderá **entre el 1 y el 10 de marzo del 2010**, plazo en el cual deberán transmitirse en forma paralela los spots televisivos y radiales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno (S)

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, D.A.F, Depto. Personal, Secom, Dpto. Finanzas, Depto de Control, Depto. Administración, Unidad de Adquisiciones, Of. Central Documentación, Unidad de Auditoría.